



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°031-2023-A/MDS

Sama, 24 de enero de 2023.

### VISTOS:

El Informe N°001-2023-UEO-GDUO-GM/MDS de fecha 18 de enero de 2023 de la Unidad de Estudios y Obras, Informe N°014-2023-GDUO-GM/MDS de fecha 19 de enero de 2023 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Informe N°001-2023-IO-PERV-USLP/MDS de fecha 24 de enero de 2023, Informe N°0026-2023-EDCHA-USLP-GM/MDS de fecha 24 de enero de 2023 de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, Proveído administrativo de fecha 24 de enero de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, Informe N°017-2023-GPP-GM-MDS de fecha 24 de enero de 2023 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Proveído administrativo de fecha 24 de enero de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo al numeral 06) del Artículo 20 de la citada Ley, establece que es atribución del alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas", concordante con lo previsto en el artículo 43 del cuerpo legal acotado, precisando expresamente que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, estipula en su Artículo IV del Título Preliminar, lo siguiente: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". Aunado a ello, el Artículo X del cuerpo legal citado, establece que la promoción del desarrollo local es permanente e integral.

Que, mediante Informe N°001-2023-UEO-GDUO-GM/MDS de fecha 18 de enero de 2023, el Jefe encargado de la Unidad de Estudios y Obras, Ing. Luis Moises Ramos Salgado, informa al Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Ing. Jose Miguel Flores Perca, que presenta el Plan de Trabajo denominado: "Mantenimiento de Infraestructura Pública en Calles y Avenidas del Distrito de Sama, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna". Asimismo, recomienda se derive la presente, a la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos de la Entidad, para su evaluación y posterior aprobación

Que, por medio del Informe N°014-2023-GDUO-GM/MDS de fecha 19 de enero de 2023, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Ing. Jose Miguel Flores Perca, informa al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, Ing. Edwart Roger Chura Aguilar, en atención al Informe N°001-2023-UEO-GDUO-GM/MDS, que remite el Plan de Trabajo denominado: "Mantenimiento de Infraestructura Pública en Calles y Avenidas del Distrito de Sama, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, a través del Informe N°001-2023-IO-PERV-USLP/MDS de fecha 24 de enero de 2023, el Inspector de Obra, Ing. Pablo Enrique Rivadeneira Velasquez, informa al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, Ing. Edwart Roger Chura Aguilar, en atención al Informe N°014-2023-GDUO-GM/MDS, que procedió a revisar y evaluar el contenido del Plan de Trabajo denominado: "Mantenimiento de Infraestructura Pública en Calles y Avenidas del Distrito de Sama, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna" remitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras. Por consiguiente, concluye que, en cumplimiento a la Directiva N°002-2022-MDS, otorga la conformidad al Plan de Trabajo denominado: "Mantenimiento de Infraestructura Pública en Calles y Avenidas del Distrito de Sama, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", bajo la modalidad de Administración Directa, cuyo plazo de ejecución será de ciento ochenta (180) días calendario. Asimismo, sugiere se derive la presente a la Gerencia de Desarrollo



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

Urbano y Obras, para proseguir con el trámite administrativo correspondiente, con la finalidad de su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente. Todo ello, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
01	COSTO DIRECTO	557,483.12
02	GASTOS GENERALES	12 % 66,897.97
	<b>GASTO DIRECTO DE MANTENIMIENTO</b>	<b>624,381.09</b>
03	GASTOS DE INSPECCION	5 % 31,219.05
04	GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	4 % 24,975.24
	<b>GASTO INDIRECTO DE MANTENIMIENTO</b>	<b>56,194.29</b>
	<b>GASTO TOTAL DE MANTENIMIENTO S/</b>	<b>680,575.38</b>

Que, mediante Informe N°0026-2023-EDCHA-USLP-GM/MDS de fecha 24 de enero de 2023, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, Ing. Edwart Roger Chura Aguilar, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°001-2023-IO-PERV-USLP/MDS, que su despacho otorga la conformidad al Plan de Trabajo denominado: "Mantenimiento de Infraestructura Pública en Calles y Avenidas del Distrito de Sama, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", recomendando se prosiga con el trámite administrativo correspondiente, para su posterior aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Proveído administrativo de fecha 24 de enero de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar tramite correspondiente.

Que, por medio del Informe N°017-2023-GPP-GM-MDS de fecha 24 de enero de 2023, la Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Lisseth Lenny Mamani Colque, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°0026-2023-EDCHA-USLP-GM/MDS donde se otorga la conformidad al Plan de Trabajo denominado: "Mantenimiento de Infraestructura Pública en Calles y Avenidas del Distrito de Sama, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna". Por cuanto, el despacho de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, precisa que emite la Disponibilidad Presupuestaria para el Plan de Trabajo denominado: "Mantenimiento de Infraestructura Publica en Calles y Avenidas del Distrito de Sama, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", ello al contar con la aprobación técnica por parte de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos. Según el siguiente detalle:

SECUENCIA FUNCIONAL 0060 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
 GENERICA DEL GASTO 2.3 BIENES Y SERVICIOS  
 PRESUPUESTO S/ 680, 575.38 (Seiscientos Ochenta Mil Quinientos Setenta y Cinco y 38/100 soles)  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 RECURSOS DETERMINADOS  
 RUBRO 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

Que, con Proveído administrativo de fecha 24 de enero de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, proyectar acto resolutivo correspondiente.

Que, el Plan de Trabajo denominado: "Mantenimiento de Infraestructura Pública en Calles y Avenidas del Distrito de Sama, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna" tiene por justificación que, en la actualidad el Distrito de Sama, cuenta con calles y avenidas a nivel afirmado, y en algunos casos a nivel de carpeta asfáltica, en lo cual muchas veces los residuos sólidos y acumulación de material obstruyen el transito normal de vehículos, asimismo, genera contaminación al medio ambiente, por ende, el proyecto permitirá elevar la calidad de vida de los pobladores del distrito. Por tanto, se colige la necesidad de emitir el acto administrativo para su aprobación mediante acto administrativo.

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú, con el Visto Bueno del Gerente Municipal, Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras y Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR el Plan de Trabajo...



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**Municipalidad Distrital Sama**

soles), bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa, cuyo plazo de ejecución será de ciento ochenta (180) días calendario. Todo ello, conforme la aprobación técnica por parte de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos de la Entidad y la Disponibilidad Presupuestaria otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N°017-2023-GPP-GM-MDS. Según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION		PRESUPUESTO
01	COSTO DIRECTO		557,483.12
02	GASTOS GENERALES	12 %	66,897.97
	<b>GASTO DIRECTO DE MANTENIMIENTO</b>		<b>624,381.09</b>
03	GASTOS DE INSPECCION	5 %	31,219.05
04	GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	4 %	24,975.24
	<b>GASTO INDIRECTO DE MANTENIMIENTO</b>		<b>56,194.29</b>
	<b>GASTO TOTAL DE MANTENIMIENTO S/</b>		<b>680,575.38</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras y a la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, realizar las acciones administrativas complementarias, para dar estricto cumplimiento al Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente resolución. Bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

RICHARD SANCOS CALIZAYA PIMENTEL  
ALCALDE

c.c.  
Alcaldía  
GM  
GAJ  
GPP  
GDUO  
USLP  
UEO  
Arch.